

# Una memoria ficticia: toponimia y disputas diocesanas en la *Divisio Wambae*\*

## A Fictitious Memory: Toponymy and Diocesan Disputes in the *Divisio Wambae*

---

Iván GARCÍA IZQUIERDO

Doctor en Historia. Profesor Ayudante Doctor. Departamento de Historia, Geografía y Comunicación. Facultad de Humanidades y Comunicación. Universidad de Burgos. Paseo Comendadores S/N, 09001, Burgos (España).

C.e.: [igizquierdo@ubu.es](mailto:igizquierdo@ubu.es).

ORCID <https://orcid.org/0000-0002-1345-8227>.

David PETERSON

Doctor en Historia. Profesor Contratado Doctor. Departamento de Historia, Geografía y Comunicación. Facultad de Humanidades y Comunicación. Universidad de Burgos. Paseo Comendadores S/N, 09001, Burgos (España).

C.e.: [dpeterson@ubu.es](mailto:dpeterson@ubu.es).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9247-4451>.

Recibido: 24/01/2022. Aceptado: 30/04/2022.

Cómo citar: García Izquierdo, Iván; Peterson, David, «Una memoria ficticia: toponimia y disputas diocesanas en la *Divisio Wambae*», *Edad Media: revista de Historia*, 2022, nº 23, pp. 209-233.

DOI: <https://doi.org/10.24197/em.23.2022.209-233>

**Resumen:** La *Divisio Wambae* es el nombre de un texto que recoge una hipotética división diocesana efectuada en época visigoda. Se trata de un códice polémico cuya elaboración se sitúa en torno al año 1100. Con el objetivo de poder arrojar algo de luz sobre el papel que pudo desempeñar dentro de la geografía episcopal plenomedieval y los conflictos interdiocesanos, este trabajo prestará atención a las divisiones reflejadas en el texto mediante su comparación con otros documentos eclesiásticos. Para ello trataremos de cartografiar los topónimos allí representados aceptando que se trata de un texto problemático. En consecuencia, no perseguimos tanto una plasmación cartográfica más o menos definitiva, sino la búsqueda de un sentido a la composición que ayude a entender el significado de los lugares no identificables, dentro del contexto de las disputas por la jurisdicción diocesana acaecidas en la Meseta en torno al siglo XII.

**Palabras clave:** Castilla; Falsificación; Restauración episcopal; Conflictos interdiocesanos; Toponimia.

**Abstract:** The *Divisio Wambae* is the name of a diocesan partition of the Iberian Peninsula purportedly carried out during the Visigothic period, but which in fact proves to be a composition from around the

---

\* Este trabajo forma parte del proyecto *Élites clericales y afianzamiento territorial e institucional de la diócesis de Burgos (siglos XI al XV) (Burgensis)*, PID2019-108273CB-I00, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y del Grupo de Investigación BULEVAFUENTES de la Universidad de Burgos.

year 1100. With the aim of shedding some light on the role that it played within medieval interdiocesan conflicts, this paper will pay attention to the diocesan geography reflected in the text by comparing it with other more authentic ecclesiastical documents. In order to do this we will attempt to map the toponyms represented in the *Divisio*, well aware that it is a problematical text surviving in a number of different versions. Consequently, we do not so much pursue a definitive cartographical analysis, but rather inquire into the meaning behind the composition, with particular attention to the role of the many unidentifiable place-names, and all within the broader context of disputes over diocesan jurisdiction occurring in Northern Iberia around the year 1100.

**Keywords:** Castile; Forgery; Episcopal restoration; Interdiocesan conflicts; Place names.

**Sumario:** : 0. Introducción; 1. Las familias textuales y sus implicaciones; 2. Análisis cartográfico diocesano; 2.1. La diócesis de Palencia; 2.2. La diócesis de Burgos; 2.3. La diócesis de Segovia; 2.4. La diócesis de Osma; 3. Algunas problemáticas; 4. Conclusiones; 5. Fuentes y bibliografía; 5.1. Fuentes documentales editadas; 5.2. Bibliografía.

**Summary:** 0. Introduction; 1. The textual families and their implications; 2. Diocesan cartographic analysis; 2.1. The diocese of Palencia; 2.2. The diocese of Burgos; 2.3. The diocese of Segovia; 2.4. The diocese of Osma; 3. Some problems; 4. Conclusions; 5. Sources and References; 5.1. Edited Documentary Sources; 5.2. Bibliography.

## 0. INTRODUCCIÓN: LA DIVISIÓN DE WAMBA Y SU PROBLEMÁTICA

La “División de Wamba” es el nombre que recibe un texto en el que se recoge una supuesta organización diocesana de época visigoda que sería el resultado de un concilio celebrado en 676. Dicha asamblea, convocada por el monarca mencionado, habría tenido como finalidad acabar con las disputas que mantenían los obispos a cuenta de los límites de sus difusas circunscripciones. Según esa lectura, los acuerdos alcanzados estipulaban una geografía eclesiástica que quedó plasmada por escrito en un documento en el que las distintas sedes se agrupaban por archidiócesis y cada una de ellas quedaba definida en base a cuatro puntos que se constituirían como sus respectivos confines. Ignoramos el alcance de tales medidas, ya que no hay constancia de que dicho manuscrito fuese conocido por sus contemporáneos. Por el contrario, si tuvo recorrido durante los siglos XII y XIII, cuando se convirtió en una referencia indispensable para dirimir los enfrentamientos territoriales provocados por la incertidumbre generada con el establecimiento de nuevos obispados que surgieron como consecuencia de la expansión de los reinos cristianos del norte.

Tales ingredientes convirtieron a la *Divisio* en un objeto de estudio desde tiempo inmemorial<sup>1</sup>. No obstante, si alguna opinión ha sido tomada en consideración por

<sup>1</sup> El número y la antigüedad de muchas de ellas hace que tratar esta cuestión sobrepase los límites de este trabajo por lo que nos remitimos al completo recorrido realizado en la obra mencionada en la nota siguiente. No obstante, si queremos señalar la contribución de Cortés y López, Miguel, *Diccionario geográfico*, responsable de la otra denominación por la que se conoce al documento: “hitación”. Tal forma sería un neologismo ficticio, tal y como demostró Falque, «Término 'hitacion'», pp. 191-194, en donde afirma que tal construcción etimológica entremezcla el vocablo *itación*, una pretendida “voz

encima de las demás es la de Luis Vázquez de Parga, autor de un estudio publicado en 1943<sup>2</sup>. En dicha obra, aparte de realizar un interesante estado de la cuestión, ejecutó un completo análisis que comprendía una edición crítica de los textos conservados, su agrupación en torno a su posible filiación, así como la reconstrucción de lo que podría ser un documento arquetipo. Como corolario, además, estableció una serie de conclusiones:

- El manuscrito, falso, fue elaborado por la diócesis de Osma a finales del siglo XI que lo utilizó como prueba en sus disputas con la de Burgos.

- Aunque inicialmente no tuvo el éxito esperado, la labor de un conocido falsificador como Pelayo de Oviedo contribuyó a su difusión, proporcionándole la pátina de autoridad de la que carecía.

- La delimitación por cuatro puntos que se hace de cada diócesis no tiene utilidad, pues algunos nombres no son localizables o son tan comunes que pueden encontrarse en cualquier parte.

A pesar del tiempo transcurrido desde entonces, la contundencia de sus contribuciones consolidó la obra de Vázquez como referente indispensable. Tal es así que, aunque la *Divisio* aparezca mencionada frecuentemente en los estudios relativos a la organización diocesana medieval, generalmente las alusiones se realizan en base a las premisas allí establecidas, sin que se produzca revisión alguna sobre aquellos contenidos. El hecho de no disponer de materiales nuevos tampoco facilita la tarea de revisar tales paradigmas. Sin embargo, estimamos que todavía hay algunos interrogantes sin resolver que hacen que debamos volver de nuevo la mirada hacia la *Divisio*. El más importante de todos ellos nos lleva a preguntarnos acerca de la naturaleza de una manipulación de tal calibre. Dicho de otra forma, si su único interés era acrecentar los límites diocesanos de Osma a costa de los de Burgos, no terminamos de entender la razón de una construcción que afectase a toda la Península Ibérica. Aun cuando con ello se contribuyese a difuminar sus propósitos, esa premisa nos conduce a otra duda que pone en tela de juicio esa misma intencionalidad, pues el hecho de que los enclaves oxomenses fuesen los únicos verídicamente reconocibles podría haber sido precisamente un argumento en contra de sus pretensiones. Del mismo modo, una maraña indescifrable de tal magnitud suscita nuevos recelos acerca del sentido que tendría precisamente utilizar topónimos opacos. Y más cuando, a pesar de las objeciones descritas, se convirtió durante la plena Edad Media en una herramienta tan valiosa para dirimir los diferentes pleitos que se sucedieron. Por ello no acertamos a encontrar una explicación a porqué sirvió entonces como criterio de autoridad, si tan evidentes y groseros eran sus contenidos si su único fundamento descansaba en su hipotética antigüedad. La única posibilidad es que los escribas desconocieran dicha geografía y terminasen por inventarse tales

---

barbarolatina de los siglos medios” a la que identifica con amojonamiento o deslinde, con el supuesto autor de la crónica del *Liber Itacii*. Por tal razón, a pesar de su popularidad, no la utilizaremos a lo largo de este trabajo.

<sup>2</sup> Vázquez de Parga, *División Wamba*.

topónimos como una construcción *ex novo*, si bien esa coyuntura tampoco nos ayuda a comprender esas dinámicas.

Estamos, por tanto, ante un documento que ofrece numerosas incertidumbres y que ha planteado múltiples dificultades a quienes se han acercado a su estudio. Por ello, parece prudente marcar una estrategia que no plantee resolver toda su problemática sino abordar parcelas más concretas que puedan aportar algo de luz a cerca de la intrincada geografía diocesana del momento en el que pudo ser redactado. Para ello planteamos tres parámetros que son las que vamos a emplear para afrontar esta empresa: espacio, tiempo y forma.

La primera incógnita de la ecuación parece, a priori, la más sencilla de despejar. Dado que no parecen existir demasiadas dudas acerca de que Osma pudo ser la principal beneficiaria, el punto de mira de nuestra intervención debe colocarse sobre su obispado. Por tanto, nuestra propuesta tratará de situar los topónimos glosados en el manuscrito que conformaron tanto su ámbito diocesano como el de sus sedes vecinas. De esta forma, trataremos de calibrar cuál es su operatividad de cara a comprender la construcción episcopal medieval en el ámbito oriental de la Meseta Norte.

Respecto de la segunda, la forma, la metodología de nuestro análisis pasará por descender a la propia realidad geográfica; es decir, a trabajar sobre el terreno. Para ello trataremos de cartografiar dichos topónimos. En esta misión la toponimia histórica, aquella rastreable a partir de la documentación, fundamentalmente la de carácter privado, aunque sin descartar tampoco aquella producida de manera áulica, jugará un papel fundamental. No obstante, no pretendemos reconocer de manera fehaciente todos y cada uno de los topónimos. Como veremos, esta tarea no siempre será posible y nos llevaría a ofrecer una certeza totalmente ilusoria. Por el contrario, nos parece más interesante poder contrastar qué puntos son identificables y cuáles no, calibrando la incertidumbre de cara a interpretar si los lugares anotados presentan algún patrón concreto, sí manifiestan una distribución aleatoria o si existen mecanismos específicos para casos determinados. Quizás de esta manera podamos encontrar algún sentido a esta falsificación.

En cuanto al tiempo, lo más sencillo sería fijar la mirada en el intervalo transcurrido entre el último tercio del siglo XI y mediados del XII, periodo en el que se desarrolló el conflicto entre las diócesis de Burgos y Osma y que habría suscitado su escritura. No obstante, esta consideración epistemológica debe tener en cuenta la propia evolución histórica y las dinámicas del entramado eclesiástico objeto de nuestra atención. Por ello, realizaremos una comparación con la diplomática que analiza la aparición de estas sedes, si bien tal estrategia no tiene la intención de buscar un documento auténtico del siglo X o del XI en el que aparezcan registrados los hitos de la *Divisio* y poder salvar así sus anacronismos. Por el contrario, al igual que ocurre con la percepción que se tiene de los cartularios en la actualidad, en los que se ha incorporado el análisis de los textos falsos para la comprensión de la trayectoria de

los monasterios, dicha confrontación no tiene otro objetivo que tratar de entender el propósito de la División de Wamba.

## 1. LAS FAMILIAS TEXTUALES Y SUS IMPLICACIONES.

La División de Wamba es conocida por haber sido utilizada en diferentes polémicas interdiocesanas. Ello ha suscitado su conservación en diferentes manuscritos, cada uno con sus propios matices, que podrían integrarse en diferentes grupos según su procedencia. Probablemente el conflicto que mejor lo ilustre fue la pugna mantenida entre las archidiócesis de Tarragona y Toledo por el control de la sede recién instaurada en Valencia tras su conquista en 1239. Así, la *Ordinatio Ecclesia Valentinae* estaría integrada por los expedientes aragoneses utilizados para la defensa de los intereses de Tarragona<sup>3</sup>, en tanto que el *corpus toledano* estaría compuesto de un nutrido grupo de muestras fragmentadas que se localizan de manera dispersa en diversos monasterios de la península<sup>4</sup>. Braga por su parte, también se habría servido de la *Divisio* para argumentar su jurisdicción sobre diversas diócesis portuguesas en disputa con Compostela, por lo que articularía su propia versión, el denominado *Liber Fidei o Liber Testamentorum*, en donde el orden de los obispados está alterado y cuenta con algunos topónimos diferentes respecto del resto de los escritos.

No obstante, el conjunto más conocido de todos es el “pelagiano”, llamado así porque sus dos textos más antiguos salieron del *scriptorium* del obispo Pelayo de Oviedo. Nos referimos, por un lado, al *Liber Itacii*, hoy perdido pero conocido a través de otros códices, que contribuyó en la confección de tres famosas crónicas - la *Crónica Najerense*, el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy y la *Crónica General de Alfonso X el Sabio*-. Y, por otro lado, al *Liber Chronicorum*, una refundición del texto anterior que quedó integrado dentro del conjunto denominado como *corpus pelagianum*<sup>5</sup>. De entre sus particularidades, cabe señalarse como Pelayo incluyó las sedes de Zamora, *Lucus Asturum* y León, episcopados que no aparecen en el resto de las versiones. Además, frente a la tónica general, estas diócesis no aparecen identificadas en torno a los cuatro hitos acostumbrados, sino que sus fronteras se describen con suma profusión. Al parecer, la creación de una nueva y fabulada sede en *Lucus Asturum*, un fingido precedente episcopal de Oviedo erigido en tiempo de los vándalos, tendría como finalidad conseguir la exención de su diócesis, amenazada por Braga y Lugo de Galicia para convertirla en sufragánea suya<sup>6</sup>. La estrategia, además, trató de reforzar sus argumentos por medio de la reciprocidad buscando los

<sup>3</sup> A los documentos estudiados por Vázquez de Parga habría que añadir otro de reciente descubrimiento. Se trata de una recopilación de fragmentos de códices de desigual tamaño y condición, fechados entre los siglos X al XII, hallados en guardas y encuadernaciones de libros. Estévez, «Biblioteca de Catalunya», pp. 67-83.

<sup>4</sup> Vázquez de Parga, *División Wamba*, pp. 69-70.

<sup>5</sup> Alonso Álvarez, «*Corpus pelagianum*», pp. 521-522.

<sup>6</sup> Fernández Conde, «Espacio y tiempo», p. 139.

apoyos de Compostela y León quienes, a su vez, pretendían consolidar su respectiva independencia de la autoridad metropolitana de Toledo, tal y como hace constar en su *Liber Chronicorum*<sup>7</sup>.

No hay constancia de la existencia de Zamora, *Lucus Asturum* y León en ningún documento que pudiera ser interpretado como antecedente de la *Divisio*. Ni sus prelados figuran entre los asistentes a los antiguos concilios toledanos ni tampoco aparecen reflejadas en las denominadas *Nomina sedium episcopaliū*<sup>8</sup>, manuscritos elaborados entre finales del siglo X y principios del XI, que parecen constituir una memoria de la geografía eclesiástica visigoda tras la invasión islámica. En todo caso, el principal problema reside en el propio hundimiento de la estructura diocesana visigoda en la meseta Norte que sobrevino tras la conquista musulmana, circunstancia que se percibe a partir de la ausencia de aquellas diócesis en las pocas y problemáticas fuentes disponibles para el conocimiento de dicha episcopología. Del mismo modo, tampoco queda claro si el posterior retroceso de al-Andalus y la aparición de diferentes titulares episcopales conlleva algún intento de restauración de aquel sistema. Autores como Gonzalo Martínez Díez o Manuel Carriedo han tratado de reconstruir las genealogías diocesanas, estableciendo conexiones entre las antiguas diócesis visigodas y las altomedievales, lo que ha llevado en algunas ocasiones a establecer la categoría de “obispos errantes”<sup>9</sup>. Sin embargo, la existencia de sombras, conjeturas y textos apócrifos hace que no en todos los casos pudiera establecerse tal encadenamiento. Por el contrario, cabría la posibilidad de que tales obispados estuvieran enraizados con el territorio dentro de un contexto de fragmentación de poderes aristocráticos, engarzados en las dinámicas de las nuevas identidades políticas<sup>10</sup>. De hecho, podría apreciarse cierta coincidencia al relacionar sus ámbitos de influencia con sus entornos más cercanos, pudiendo éstos converger con la concentración patrimonial de ciertas aristocracias locales, probable estrato de procedencia de los prelados, y una mayor vinculación con estos signos de poder magnático<sup>11</sup>. Las funciones episcopales se asumirían así en el ámbito local y comarcal y pudieron consolidarse hasta la reorganización marcada por la reforma gregoriana, que sería la última responsable de la consolidación de algunos obispados y la desaparición definitiva de otros<sup>12</sup>.

<sup>7</sup> Vázquez de Parga, *División Wamba*, p. 112: *Legione et Oueto que nullo unquam metropoli fuerunt subdite....*

<sup>8</sup> Tales concilios señalan la presencia de Segovia, Osma y Palencia en la *Cartaginense*, de Salamanca y Ávila en la *Lusitana*, de Oca y Calahorra en la *Tarraconense* y de Astorga en la *Gallaecia*, según recogió Sánchez Alborno, «Divisiones eclesiásticas», p. 69. Este mismo trabajo (pp. 71-73) advierte de la existencia de siete listas episcopales a las que denomina como Ovetense, Mozárabe, Albeldense, Emilianense, Arábiga, Leonesa y la que está presente en el *Liber Fidei*.

<sup>9</sup> Martínez Díez, «Obispados Castilla», pp. 437-514; Carriedo, «Cronología obispos», pp. 69-116.

<sup>10</sup> Según Martín Viso, «Organización episcopal», pp. 151-190, éste sería el caso de aquellas que proliferaron en Castilla en la etapa previa a su conformación como condado vinculado a Fernán González y su familia.

<sup>11</sup> Escalona, «Análisis comparativo», p. 290.

<sup>12</sup> Larrea y Pozo, «Tarraconense occidental», pp. 133-163.

Es pues en estas coordenadas donde proponemos un cambio de perspectiva para la comprensión de la *Divisio*. Ante el desánimo y la incertidumbre generada habitualmente para entender sus topónimos dentro de la geografía eclesiástica visigoda nos planteamos si pudiera explicar ese periodo de transición, reflejando la territorialidad de aquellos cambios políticos. En este sentido, quien probablemente mejor represente este cambio de coordenadas es Oca, que se considera como el precedente más inmediato del episcopado medieval burgalés sin que con esta afirmación establezcamos una continuidad entre ambas, más allá de la gestión sobre un marco territorial que, en algunos momentos, parece llegar a coincidir. Es por eso por lo que nos preguntamos si sus topónimos podrían ayudarnos a comprender la protodiócesis de Burgos desde su traslado desde Oca, como intento de dotar a Castilla de una gran circunscripción eclesiástica<sup>13</sup>. Y, en el sentido contrario que podría esconderse en los casos de los episcopados que presentan una toponimia totalmente opaca. ¿Están solo de ‘relleno’ para que parezca un texto que cubra toda la Península? ¿por qué? Especialmente problemático resulta el caso de Calahorra, cuya geografía se conoce razonablemente bien y que debió compartir una frontera con Burgos-Oca y que, sin embargo, tiene una toponimia totalmente indescifrable. Por ello, pensamos que la mejor forma de tratar de despejar todas estas incógnitas es tratando de analizar cada una de estas fronteras, estudiando los casos de Oca y Osma, que suscitaron la elaboración del documento, así como de sus vecinas Palencia y Segovia, aunque sin olvidarnos tampoco de Tarazona y Calahorra, que recibirán una atención menor. De esta forma, realizaremos una comparativa cartográfica del manuscrito arquetipo de la *Divisio*, establecido por Vázquez de Parga, con los textos generados en los procesos de restauración de cada una de estas sedes durante los siglos XI y XII. En todo caso, como ya dijimos, no se trata tanto de conseguir una cartografía pretendidamente definitiva de todos los enclaves, sino de ver cuáles son identificables y cuáles no, para ver que se esconde tras aquellos lugares que no son reconocibles.

## 2. ANÁLISIS CARTOGRÁFICO DIOCESANO

### 2.1. La diócesis de Palencia

Empezamos la serie de representaciones con aquellas diócesis que contaban con documentación previa, y por tanto alternativa, a la propia *Divisio*. Comenzando por

---

<sup>13</sup> Escalona, «Organización eclesiástica», pp. 181-184, apunta la hipótesis de que Burgos hubiera asumido de oficio la capitalidad eclesiástica castellana durante el periodo condal por la proximidad de los obispos con sus condes. Dicho vínculo se habría establecido entorno a Cardaña, el monasterio más importante del momento. Este aspecto sería latente ya en el siglo XI; durante el reinado de García de Nájera hay constancia de un obispo llamado Atón que controlaría los territorios castellanos que se incorporaron a Navarra a la muerte de Sancho III, en tanto que los abades cardenienses asumieron el papel de obispos del resto del espacio castellano. Sobre esta etapa *vid.* Dorronzoro, «Creación Burgos», pp. 51-58.

la palentina, su primer testimonio conocido parece ser una carta datada en 1037<sup>14</sup>, si bien todo apunta a que se trataría de un apócrifo elaborado tiempo después utilizando como base un documento auténtico que, por la concurrencia de suscriptores, podría situarse a finales de 1033-1034<sup>15</sup>. En ella Sancho III habría articulado un primitivo espacio en torno a los ríos Pisuerga, Cea y Duero desgajado de la mitra legionense<sup>16</sup>. El segundo vestigio es atribuible a Vermudo III, aunque la versión que ha llegado hasta nosotros manifiesta aspectos formales que sugieren una confección cercana a finales de siglo<sup>17</sup>. En ella se asigna al obispo Poncio la ciudad de Palencia junto con las rentas de diversos enclaves que transforma el escenario original, que ahora bascula hacia oriente y se adentra en tierras castellanas<sup>18</sup>. La última evidencia remite al dictamen concedido por Fernando I en 1059, en el que trata de reafirmar la jurisdicción diocesana dentro de un ámbito geográfico más equidistante frente a las sedes vecinas, que habrían tratado de recuperar parte del territorio perdido tras las restituciones palentinas anteriores<sup>19</sup>. Tampoco este documento está libre de suspicacias, aunque la nómina de alfoces que determinan su demarcación se ha considerado como un aval fiable de cara a despejar las dudas acerca de su reputación<sup>20</sup>. Tales distritos conforman un escenario que se extiende, de oeste a este, entre el Pisuerga y el Esgueva y que se proyecta también al otro lado del Duero en el entorno de Curiel y Peñafiel, coincidiendo aquellos espacios integrados por parte del condado de Monzón durante el siglo X. En todo caso, con este texto parece concluir un proceso de sedimentación en el que el peso de la autoridad regia parece ser determinante para comprender la génesis de esta demarcación<sup>21</sup>.

En cuanto a la *Divisio*, los cuatro puntos que establece para esta demarcación son: *Mambella, Caltam, Ualbona y Fortosam*. *Mambella* serían las Mamblas de

<sup>14</sup> Abajo, *Documentación Catedral Palencia*, doc. 2: *Hoc est terminum palentine sedis: sicut discurrit alueum Zeie usque diffudit in flumine Duris et de alia parte ubi gignit amne Pisorice et uadit usque ad castrum Pennafidelis, et ipsum castrum cum terminis suis antiquis, et Portellum cum terminis suis antiquis et Septem Ecclesias cum suis terminis antiquis usque ad flumen Duris*.

<sup>15</sup> Martínez Díez, «Restauración y límites», p. 358.

<sup>16</sup> Vaca, «Obispado Palencia», pp. 60-61.

<sup>17</sup> Martínez Díez, «Restauración y límites», p. 356.

<sup>18</sup> Abajo, *Documentación Catedral Palencia*, doc. 1: *Abia et de Ferraria et de Castroserici, et de Uilladidaco, Amaia, Ipia, Ecunna, Astutello, Illa Uilte, Campou usque in terminos de Sancta Iuliana*.

<sup>19</sup> Abajo, *Documentación Catedral Palencia*, doc. 9: *Et quem, ut supra diximus, legionensis et castellanensis episcopi, scilicet, Aluio et Gomesano (...): Castellone cum terminis suis antiquis, et similiter cum omnibus terminis suis antiquis et alfoibus: Ebur, Mudaue, Orzello de Cadeira, Uallis Aurea, Bezerril, La Uid, Ferrera, Auia, Sancta Maria de Carrion, Frumesta, Ozeza, Astudello, Montesson, Ualdeuid, Rinosas, Baltanas, Cauic Nabero, Tarego, alio Ceuic, Couellas, Castrouert, Corel, Pennafidel, Mamblas, Cabezón, Portello, Septemmancas, Oterdesellas, Tronco, Mozot, Pausada de Rei, Menesas, Angrellas, La Torre, Gatón, Autello, Eglesiota, Donas*.

<sup>20</sup> Reglero, «Obispos sedes», p. 208, n. 54.

<sup>21</sup> Pérez, «*Infra límites*», pp. 49 y 59 resalta la importancia de la monarquía en la organización eclesiástica de estos momentos no sólo por detentar la autoridad necesaria para crear obispados y delimitar sus límites sino porque esta última instancia estaba determinada precisamente por la configuración de un territorio político.



Tudela de Duero, el lugar en el que se erigió el monasterio de Santa María que Sancho II otorgó a la abadía de Silos<sup>22</sup> y que fue consagrado precisamente por Bernardo de Sauvetat, arzobispo de Toledo, hacia 1088<sup>23</sup>. *Caltam*, la forma en la que aparece recogido en la mayoría de las versiones, parece ser una de esas incógnitas difíciles de descifrar. En uno de los textos del *corpus toledano* aparece anotado como *Calzadam*<sup>24</sup>. Hay quien, gracias a esta alternativa, ha tratado de identificarlo con Calzada de los Molinos en base a su proximidad con La Serna, uno de los supuestos límites de León<sup>25</sup>. A las dudas que suscita el hecho de que este último término sea producto de la posterior adición pelagiana se une también la particularidad de que “calzada” sea una voz muy común en la documentación. Únicamente su cercanía a la propia sede y su probable existencia en el siglo XI harían de contrapeso de cara a respaldar esta tenue suposición<sup>26</sup>. *Ualbona*: para este topónimo manejamos dos posibilidades. La primera se corresponde con el despoblado de Valbuena de Cobos, ubicado en término de Saldaña, en donde tenía distintas posesiones el monasterio de Sahagún<sup>27</sup>. La segunda sería Valbuena de Pisuerga, conjetura que ya cuenta con una ubicación previa<sup>28</sup>. Podría parecer problemático el hecho de que su primera referencia escrita aparezca en un documento tan polémico como es el de los Votos de San Millán<sup>29</sup>. Sin embargo, tales objeciones se podrían matizar gracias a la hipotética pero muy probable existencia de un precedente de la relación geográfica, escrita en letra visigótica en un momento anterior a la confección del código en 1195<sup>30</sup>. Desde un punto de vista puramente geográfico, no obstante, esta identificación se acredita como la opción más viable de todas para ocupar la coordenada oriental. Finalmente, *Fortosam* representa igualmente otro de esos lugares nebulosos. Únicamente en el caso en el que este punto fuese el que estableciese la frontera con Osma opinamos, con suma cautela y pensando en un hipotético error de transmisión, que podría reconocerse como Hontoria de Cerrato<sup>31</sup>

---

<sup>22</sup> Vivancos, *Documentación Silos*, doc. 15: *Sancta Maria de Manbulas, quod est super Mambulas et sub Penna Alva, in terminum de Mambulas decurrens iuxta albeus Dorius* (año 1067).

<sup>23</sup> Vivancos, *Documentación Silos*, doc. 24.

<sup>24</sup> Vázquez de Parga, *op. cit.*, p. 130.

<sup>25</sup> Martínez Ortega, «*Chronica Nainerensis*», p. 318.

<sup>26</sup> Herrero, *Diplomática Sahagún II*, doc. 640, año 1064: *Adicimus in alio loco nostrum cimiterium uocabulo Sancie Marie de Paramo, qui est inter Calzata et Torre, iusta riuulo Carrione*.

<sup>27</sup> Herrero, *Diplomática Sahagún III*, doc. 812, .... *que se uocita in Ualbona de Cobos, qui est fundata in terminos de Saldania* (año 1084).

<sup>28</sup> Estévez, *Crónica Najerense*, p. 100.

<sup>29</sup> *Becerro Galicano Digital*, doc. 0: *Villa Flainbistia, Quintana, Torchemada, cum suis villis, Quintaniella de Morgate, de illa Freita de Tariago ad sursum, Palencia, Montson, Baltanas, (...) Valbuena, Palencia de Comite, Scuterros, Baniferii de rivo de Arlanza...*

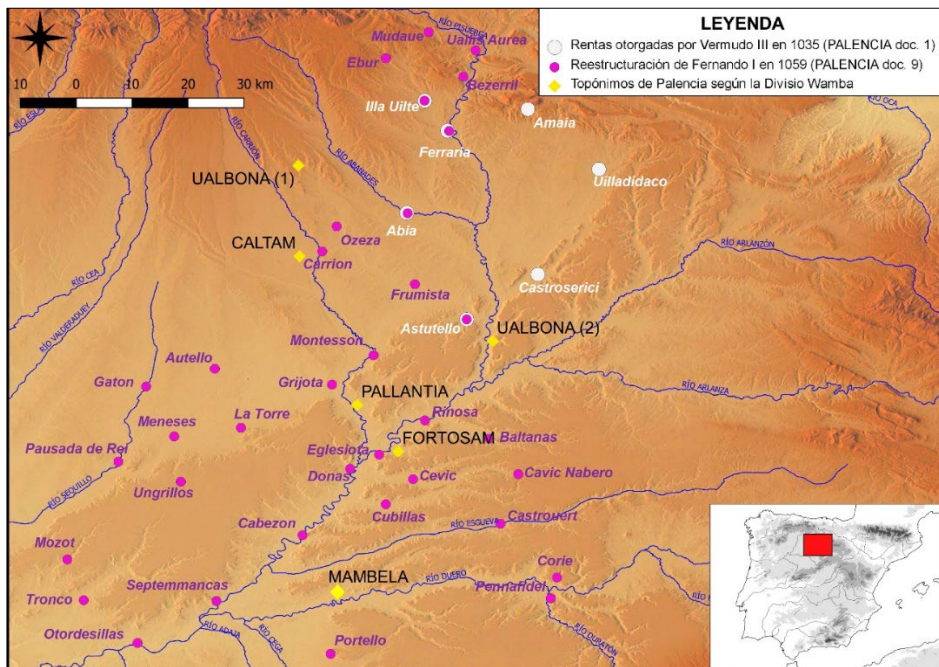
<sup>30</sup> García Andruva, *Becerro Galicano*, p. 37. Volveremos a alguna de estas cuestiones al final de este trabajo.

<sup>31</sup> Garrido, *Documentación Catedral Burgos*, doc. 31: *qui sunt in termino in villa que vocitant Fonte auria, discurrente rivo de Heremitas Cerrato* (año 1077).

gracias a su proximidad con Hérmedes de Cerrato (*Hermitas*)<sup>32</sup>, uno de los mojones de Osma, tal y como veremos después.

Con la excepción de Mamblas, estos lugares no coinciden con los hitos de los textos fundacionales de la diócesis. Más bien al contrario, ninguno de los que apostilla el supuesto concilio visigodo parece tener relevancia como centro de poder comarcal, un aspecto que sí parece haber tenido una consideración sustancial en las cartas fundacionales cotejadas. Por otro lado, su representación cartográfica manifiesta una restricción del espacio diocesano, con una merma territorial respecto de los referentes conocidos.

Figura 1. Comparación toponímica de los textos relativos a la diócesis de Palencia con la División de Wamba (todas las ilustraciones son obra de los autores)



## 2.2. La diócesis de Burgos

Por su parte, la gestación de lo que se convertirá en la diócesis burgalesa cuenta con un largo recorrido temporal que afecta, además, a diversos agentes. Su interacción nos ha dejado como huella varios diplomas que pueden ayudarnos en esta reconstrucción. El primero es el que se conoce con el nombre *De divisione regno*, en el que se delimita la frontera entre el Reino de Navarra y el condado de Castilla, un

<sup>32</sup> Reglero, «Obispado Osma», p. 188.

confín político que viene a coincidir con parte del trazado diocesano<sup>33</sup>. En concreto, remite a un sector específico de dicha divisoria, instalada en la sierra de la Demanda, que podría fecharse en algún momento entre 1028 y 1054, si bien parece ratificar un hipotético acuerdo previo<sup>34</sup>. En el segundo, atañe a lo que parece ser una representación de la diócesis de Valpuesta. Está datado hacia 1052 y referiría a un momento anterior a la batalla de Atapuerca, que en este sector viene a concordar con la división de aguas entre el Duero y el Ebro<sup>35</sup>. El tercero en cuestión remite a la propia restitución de la diócesis de Oca, llevada a cabo por Sancho II en 1068. En él, además, se determinan los términos colindantes con las sedes vecinas como Oviedo, León, Palencia o Calahorra<sup>36</sup>. A este texto le sucederá el posterior traslado de la mitra hasta Burgos; aunque tal medida parece escenificar una gran diócesis castellana mejorada además con nuevas posesiones y diversos privilegios, no suscitaría una modificación sustancial en sus fronteras<sup>37</sup>. Es por ello por lo que dirigimos la atención hacia los tres primeros textos empleados. En ellos apreciamos como la configuración de la diócesis castellana concuerda en algunos sectores con la frontera política, reflejando además cierta indefinición en la zona de la Sierra de la Demanda.

Los datos de la División de Wamba, por su parte se alejan bastante de esta situación. Para empezar, nos ofrecen un primer topónimo totalmente desconocido como es *Pedem moram*. El segundo, compartido con Tarazona, referido como *Platena*, tampoco es clarificador. Solamente hallamos una voz que guarda cierta similitud formal, *Platano*, que aparece documentada en el fondo emilianense en relación con una decanía que recibe el monasterio de San Felices de Oca en Prádanos de Bureba<sup>38</sup>. Sin embargo, tal correspondencia no es fácil de establecer en tanto que, como fitotopónimo, se trata de un vocablo muy común. Mismamente, en la actualidad contamos tanto con la localidad burgalesa del Prádanos del Tozo, en la tierra de Sedano, como con la palentina de Prádanos de Ojeda. Como contraste, casi

<sup>33</sup> Becerro Galicano Digital doc. 54: ... *Cuculla ad rivo Valle Venarie, ad Gramneto, ibi est molione sito; et a Collato Monnio, et a Biciercas et a Penna Nigra; deinde ad flumen Razon, ubi nascit; deinde per medium monte de Calcanio, per sumo lumbo et media Gazala, et ibi molione est sito; et usque ad flumen Tera, ibi est Garrahe, antiqua civitate deserta, et ad flumen Duero*

<sup>34</sup> Peterson, «"De divisione regno"», pp. 7-26.

<sup>35</sup> Cantera, *Nájera*, doc 10: ... *illum etiam episcopatum qui est de Sancto Martino de Zaharra usque in Rotellam et Aslanzonem et Pozam, ex alia uero parte ex Alaue terminis usque in Arrepan et Cutelium Castrum in Asturiis cum monasterio eiusdem episcopatus nomine Uallepositam.*

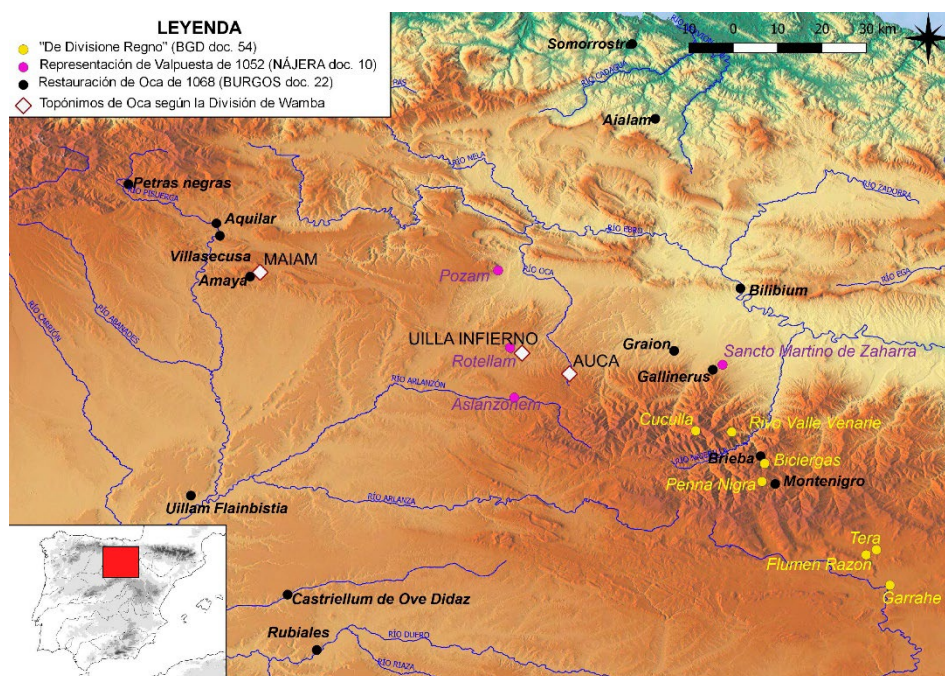
<sup>36</sup> Garrido, *Documentación Catedral Burgos*, doc. 22: ... *ab obuetsi episcopatu: a las Caldas ad Barganio cum illas populationes... terminatur a Legionis: sicut oritur Pisorga cum Petrasnegras cum sua alfoz, et Aquilar cum sua alfoz, et Uillasecusa et sua alfoz, et smiliter Amaya et sua alfoz ... ultra fluuium de Aslanza ad Uillamflainbistia et ad Castriellum de Ouec Didaz et ad Rubiales de Dorio ... et de Somorrostro, per Aialam et Bilibium et Graion, et de Gallinuerus de Faiola et de Brieba et ad Montenigro et ad ecclesiam de Pastores, sicut diuitidur ab episcopatu de Calagorra et ab illo de Thirassona....*

<sup>37</sup> Dorronzoro, *op. cit.*, p. 75, atestigua como desde ese momento cesan las operaciones protagonizadas por el rey y su ámbito familiar, siendo a partir de entonces predominantes las realizadas por particulares y el obispo, lo que implicaría ya un afianzamiento de la diócesis.

<sup>38</sup> Becerro Galicano Digital, doc. 360, año 863.

sorprendente en relación con la opacidad de los anteriores, los otros dos hitos de Oca presentan nombres con una etimología que apenas si se ha alterado: *Maya* (Amaya) y *Uilla Infierno* (Santa María del Invierno). Además, estos dos núcleos ofrecen algunas analogías más que interesantes. En su extremo occidental nos encontramos con Amaya, límite fronterizo de Palencia con Oca (1033-1034) y luego de Burgos con aquella y León (1068). Por su parte, Santa María del Invierno se ubica a menos de 4 kilómetros lineales de Monasterio de Rodilla, uno de los vértices marcados por la partición entre Valpuesta y Nájera de 1052.

Figura 2. Comparación toponímica de los textos relativos a la diócesis de Burgos-Oca con la División de Wamba



### 2.3. La diócesis de Segovia

Pasamos ahora a detallar la situación de las diócesis cuyas fuentes escritas, más tardías, estuvieron potencialmente influenciadas por la misma *Divisio*. Tal perspectiva debe tenerse en cuenta dentro de sus respectivos procesos de “restitución”, ampliamente influenciados por los principios reformistas introducidos por el papado y que se enmarcan en un programa de reorganización de mayor

intensidad, tanto en su estructura jerárquica como en su territorialización, pues, en última instancia, ambas parcelas estaban íntimamente ligadas a su autoridad<sup>39</sup>.

En cuanto a Segovia, su antecedente más inmediato es el efímero obispado de Sepúlveda, erigido en 1107 por Alfonso VI<sup>40</sup>. En realidad, todas las sedes ubicadas al sur del Duero habían quedado adscritas al arzobispado de Toledo, restituido tras la conquista de la ciudad en 1086. El administrador de todas ellas, el propio metropolitano, habría dilatado la misión encomendada, aplazando todo lo posible la consagración de Osma, Segovia y Sigüenza<sup>41</sup>. Por tanto, es plausible que, con esta maniobra, el rey quisiera trasladar su eje central hacia Sepúlveda, enclave que venía desempeñando un importante papel en el proceso de integración cristiana de este espacio transduriense<sup>42</sup>, quizás con el ánimo de sortear así la influencia del poderoso Bernardo de Sauvetat. En todo caso, el movimiento apenas tuvo efecto alguno, pues no hay constancia de actividad episcopal en el área hasta casi dos décadas después. Sólo entonces don Bernardo habría cejado en su empeño inmovilista cuando, en pleno conflicto civil entre Alfonso I el Batallador, la reina Urraca y Alfonso Raimúndez, se habría mostrado partidario de restituir la silla segoviana como maniobra de apoyo al joven rey<sup>43</sup>. En este contexto hace su aparición el primer texto que debemos tomar en consideración, el de la propia bula de Calixto II que instaura la sede en 1123. En ella los cuatro términos de la *Divisio* (*Balatomet, Mambellam, Montel y Vadosoto*) aparecen integrados dentro de la descripción de la jurisdicción episcopal ocupando, además, una posición destacada al comienzo del catálogo de una serie de lugares que, mayoritariamente, se corresponden con los principales centros de poder comarcal de la zona<sup>44</sup>. Esta estructura se mantendrá después con escasos cambios en las confirmaciones otorgadas por cada una de las correspondientes esferas de poder, a saber, Alfonso VII, el arzobispo de Toledo y el legado papal<sup>45</sup>. De esta forma, la *narratio* de Wamba se asume con naturalidad y sus límites se insertan

---

<sup>39</sup> Pérez, *op. cit.*, pp. 50 y ss.

<sup>40</sup> Gamba, *Alfonso VI Diplomática*, doc. 188: *De omni diocesi de Sepuluega cum toto Campo de Spina et de Segobia sicut dividitur per terminos Auxumensis sedis et Auilensis de cacumine mon cium utrisque termini usque ad flumen Durii ....*

<sup>41</sup> Reglero, «Obispado Osma», p. 186.

<sup>42</sup> Podría percibirse a partir de la importancia de las jerarquías locales dentro de un espacio fuertemente fragmentado, para lo cual se habría servido de la principal comunidad de la zona articulando una “isla de autoridad”, Martín Viso, «Repoblaciones territorios», pp. 274 y 282.

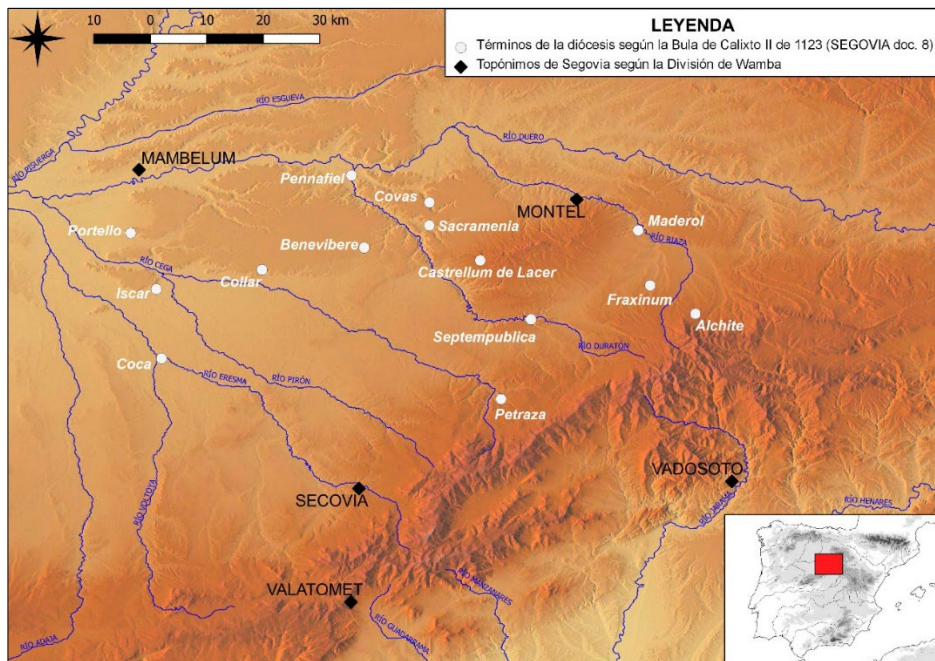
<sup>43</sup> Reilly, *Queen Urraca*, pp. 246-247.

<sup>44</sup> Villar, *Documentación Catedral Segovia*, doc. 8: *de Pirone usque ad semitam de Collad Formoso, de Valatome usque ad Mambella, de Monteio usque ad Vadum Soto; et infra hos terminos Coca, Iscar, Collar, Portellum, Pennamfidelem, Castellum de Lacer, Covas, Sagramenia, Bebigure, Bernioe, Maderol, Fraxinum, Alchite, Septempública, Petraza.*

<sup>45</sup> Respectivamente en Villar, *Documentación Catedral Segovia*, doc. 11 (1124), doc. 13 (1130) y doc. 14 (1130).

de manera casi literal en el discurso restaurador de la sede que, en este caso, se ha impulsado desde las más altas autoridades eclesiásticas<sup>46</sup>.

Figura 3: Comparación toponímica de la restauración de la diócesis de Segovia con la División de Wamba



En lo que atañe a la identificación toponímica, la propuesta que realizamos es la siguiente. *Balatomet*; se trataría del puerto de Tablada o de Guadarrama, en la sierra de este mismo nombre. De acuerdo con distintas noticias de Al-Bakri e Ibn Hayyan, el Balat Humayd sería el paso por el que habrían penetrado sendas expediciones musulmanas en la Meseta<sup>47</sup>. *Mambellam*, a su vez, serían las Mamblas de Tudela de Duero ya referidas en la delimitación palentina. *Montel*, por su parte, se corresponde con la actual localidad de Montejo de la Vega de la Serrezuela. Este núcleo aparece mencionad en una donación que Assur Fernandez realiza a San Pedro de Cardeña en 943; en ella, Montejo escenifica uno de los lugares centrales de la territorialidad local<sup>48</sup> que tendrá continuidad a partir del siglo XII como concejo<sup>49</sup>. Precisamente su situación en ese extremo nordeste es donde se estrecharía el paralelogramo que

<sup>46</sup> De hecho, este instrumento fue vital en el proceso que Segovia emprendió contra Palencia para controlar el territorio meridional de ésta, una disputa que finalizó en 1190. Villar, «Conflicto interdiocesano», pp. 385-400.

<sup>47</sup> McGuckin de Slane, *Description de l'Afrique Septentrionale*. Viguera y Corriente, *Crónica 'Abdarrahmān III*, p. 324.

<sup>48</sup> Fernández Flórez y Serna, *Becerro Gótico Cardeña*, doc. 361: *iuxta serra de Montelio*.

<sup>49</sup> García Izquierdo, «Comunidad Montejo» (en prensa).

conformaría la jurisdicción diocesana, justo en los límites usurpados por Osma a Burgos de acuerdo con la restitución que demanda Pascual II a la sede soriana en 1110<sup>50</sup>. Por último, *Vadosoto* presenta una evidente similitud con Valdesotos a los pies de la Transierra, ya en Guadalajara. Desde el plano eclesiástico tampoco ofrece demasiadas dudas porque, a pesar de su lejanía, sería asumible desde la óptica toledana, responsable última de la reorganización de las jurisdicciones meridionales<sup>51</sup>. Jugaría a su favor, además, el hecho de que *Valatomet* también se encuentra también en la vertiente meridional de la sierra.

#### 2.4. La diócesis de Osma

En cuanto a Osma, al igual que Segovia, su restitución dependió de la administración inicial realizada desde Toledo. Su primer titular fue el propio metropolitano, por lo que no contó con un prelado propio hasta 1102<sup>52</sup>. A diferencia de otras sedes, este hecho no impidió que sus límites con la diócesis de Burgos se abordasen en el concilio de Husillos de 1088. Dicho conclave decidió que el río Arandilla actuase como frontera entre ambas, adscribiéndose la margen derecha para Osma, en tanto que la divisoria del Duero, desde la desembocadura del Riaza hasta Sepúlveda, quedó para la de Burgos<sup>53</sup>. Esta configuración no satisfizo las aspiraciones de don Bernardo, comenzando así una larga disputa interdiocesana que contó con varias fases. Durante la parte más activa del conflicto, la estrategia empleada por Toledo tomó una doble dirección. Por un lado, mediante la violencia, con la usurpación de espacios burgaleses, tanto en su área oriental, con la incautación de la villa de Henar, los monasterios de Santa María de Rabanera y San Pedro de Valeránica<sup>54</sup>, como en la meridional, con la enajenación de parte de la desembocadura del Riaza ya relatada. Por otro, mediante el empleo de prerrogativas eclesiásticas que colocaron al obispo Gómez de Burgos ante una situación de vacío

<sup>50</sup> Garrido, *Documentación Catedral Burgos*, doc. 90: *quodque, etiam, villas, in terminis predecessoris nostri privilegiis vel nostris distinctis, et infra eosdem terminos constituitas violenter obtineas, videlicet, Maderolum, Buçichellas, Tor de Galindo, Açam, Barlangas et ceteras.*

<sup>51</sup> Debe tenerse en cuenta que Toledo consiguió la autorización de Urbano II para anexionarse la antigua *Compluto* en 1099, Gamba, «Alfonso VI y exención diócesis», pp. 181-217. De hecho, esta misma circunstancia suscitó la posibilidad de que la referida restauración de Sepúlveda en 1106 fuese en realidad un intento fallido para incorporar también a Segovia según, Reglero, «Obispado Osma», p. 186 n. 16.

<sup>52</sup> Herrero, *Diplomática Sahagún III*, doc. 1078: *Petrus episcopus Osmensis.*

<sup>53</sup> Garrido, *Documentación Catedral Burgos*, doc. 46: *ut a fine Canatanazore et de Murello et Argança et castris que dicitur Mesella et castris quod dicitur Spega, et a uillis que dicuntur Congosto et Buezo et sicut aque ipsa currit et labitur in Arandam, aqua que discurrit per Chuniam et pertransit ipsam Chuniam usque ad Pennam de Aranda donec labitur in fluuuium Dorium, et omnes uille ex hac parte flumnis Arande in quibus currit saio de Chunia, necnon transflluuium Dorium castrum Materolium et Uocikellas et usque ad ciuitatem Septem Publicensem et quiquid ultra continetur decerneretur ese hoxxomensis ecclesie.*

<sup>54</sup> Garrido, *Documentación Catedral Burgos*, doc. 61

canónico legal que amenazaba su propia existencia<sup>55</sup>. Este aspecto marcó un punto de inflexión en el que la narrativa volvió la mirada hacia la tradición episcopal visigoda. Así, Burgos reclamó una supuesta vinculación tradicional de Oca con el arzobispado de Tarragona; tal circunstancia contó con la oposición formal de Alfonso VI, ya que eso suponía que ésta formase parte de otro ámbito de influencia distinto al de su autoridad, por lo que Urbano II determinó, salomónicamente, que quedase al margen de ambas, sometida directamente a su autoridad<sup>56</sup>. Osma, por su parte, tampoco fue ajeno al empleo de tales argucias, por más que fueran infundadas. Es en este momento cuando aparecería la *Divisio*, descalificada por el papa Pascual II en 1108 por su falta de credibilidad<sup>57</sup>.

En ella el episcopado oxomense aparece diseñado de la siguiente forma: *Furca usque Arlançon quomodo currit in camino Sancti Petri qui uadit ad sanctum Iacobum de Garrafe usque Hermitas*. Nótese como la relación en este punto se aleja de los lacónicos cuatro hitos acostumbrados al incluir una coletilla en Arlanzón, la coordenada norte que se corresponde con un actual municipio homónimo burgalés, en referencia al cruce con el camino de Santiago, una apostilla que se aplica también como cierre de las sedes dependientes de la archidiócesis toledana que, a excepción de la Bracarense, aparece en todas las versiones del manuscrito. En el este, *Garrafe* se identifica con Garray, representado como Garrahe en el texto *De divisione regno*. En la oeste, *Hermitas* se corresponde con Hérmedes de Cerrato<sup>58</sup>, circunstancia que ya habíamos comentado al abordar la descripción de la diócesis palentina. Por último, la que parece ser la coordenada sur, *Furca*, es bastante más confusa. Por un lado, se ha reconocido como “Cerro de la Horca en Soria”<sup>59</sup>. El problema es que este topónimo refiere a un cruce de caminos, lugar en el que, por su visibilidad, se procedía a la ejecución de las sentencias de la justicia; por tanto, un microtopónimo frecuente que puede encontrarse casi en cualquier lugar. Por otro lado, se ha reconocido también como Huerce, en Guadalajara<sup>60</sup>, una hipótesis no está exenta de evidentes dificultades etimológicas. Solo su posición geográfica aporta algo de coherencia a tal conjetura, como hito compartido con Sigüenza y fronterizo, a su vez, con Segovia, en una posición muy próxima a Valdesotos igualmente en la cara sur del Sistema Central.

<sup>55</sup> Vones, «Restauration ou bouleversement?», pp. 165-194, ha señalado como en 1096 el propio Bernardo intervino en el Concilio de Nimes para reclamar sus derechos sobre la sede de Burgos, erigida en lo que vendría siendo, a su juicio, territorio de Osma, circunstancia que, automáticamente, la convertiría en sufragánea de Toledo.

<sup>56</sup> Garrido, *Documentación Catedral Burgos*, doc. 61, año 1096.

<sup>57</sup> Garrido, *Documentación Catedral Burgos*, doc. 86, año 1108: *Porro, scriptum illud vetus, quod oximensis episcopus habere se dicit, sicut nec a vobis ita nec a nobis autenticum creditur*.

<sup>58</sup> Garrido, *Documentación Catedral Burgos*, doc. 31, año 1077: *Iuxta vinea Sancti Iohannis de Heremitas de Cerrato*.

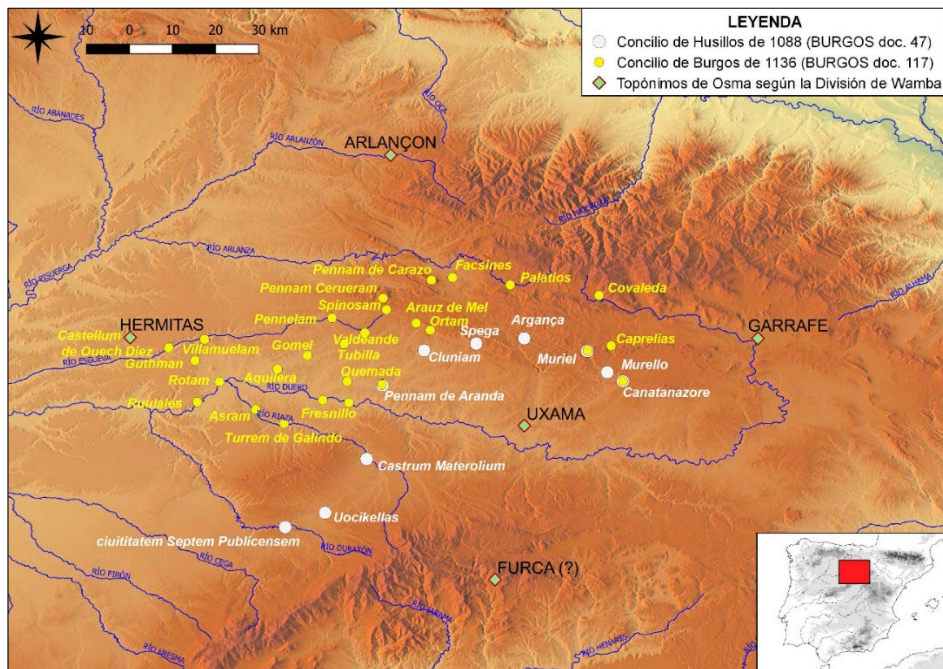
<sup>59</sup> VVAA, *Enciclopedia Románico*, p. 95.

<sup>60</sup> Estévez, *Crónica Najerense*, p. 100.



Hacia 1115, tras varias reprimendas del papa Pascual II, Osma se ve obligado a devolver a Burgos los territorios usurpados. A partir de este momento entramos en una nueva etapa del conflicto, en el que las diferencias se mantienen latentes, bien por el relevo generacional de sus responsables o bien, quien sabe, por el enfrentamiento entre la reina Urraca y su marido Alfonso I, quien ocupó militarmente la Castilla oriental. La solución no llegó hasta 1136 con la celebración de un concilio en Burgos para determinar la pertenencia de Soria, su alfoz y otros lugares fronterizos, disputados entre Osma, Sigüenza y Tarazona. Aunque Soria fue asignada a Osma la decisión desencadenó una serie de efectos inmediatos, pues a cambio debió

Figura 4. Comparación toponímica de los textos relativos a la diócesis de Osma con la División de Wamba



entregar a Sigüenza los alfozes de Ayllón, Caracena, Berlanga y Almazán. Burgos, a su vez, contrarrestó las pérdidas oxomenses con la cesión de los territorios entre el Duero y el Esgueva<sup>61</sup>. Tal decisión, lejos de intentar identificar al titular de cada

<sup>61</sup> Garrido, *Documentación Catedral Burgos*, doc. 117: ... *Asram, Turrem de Galindo, Rotam et totum campum de Rotha, Guthman, Villamuelam, Gomel, Aquilera, Pennam de Aranda, Spinosam, Arauz de Mel, Ortam cum omnibus terminus earundem uillarum usque ad Pennam Cerueram, sicut ab illis montibus diffluunt adque ad riuum illum qui dicitur Auseua, et sicut Auseua discurrit ad occidentem usque ad Castellum de Ouech Diez et usque ad Ruuiales; ex parte, uero, australi, usque ad riuum de Asza, sicut diffluunt, atque usque in Dorium, preter Ayloen, cum terminis suis, quam seguntine ecclesie de cetero*

parroquia, quiso hacer coincidir las fronteras diocesanas con las políticas, al tiempo que ponía fin a las querellas entre sus respectivos obispos<sup>62</sup>. En todo caso, su resultado parece ser bastante favorable a los intereses de Osma pues, con la única excepción de Arlanzón - que más que un anhelo territorial podría representar una amenaza para forzar a Burgos el acatamiento de la autoridad jurisdiccional-, su geografía definitiva se asemeja bastante a la plasmada en la *Divisio*.

### 3. ALGUNAS PROBLEMÁTICAS

La transposición de los límites cartografiados de cuatro sedes meseteñas, despojados ya de su tradición escrituraria previa, tiene una primera utilidad práctica. Gracias a ella podemos aproximarnos del hipotético espacio asignado a Oca a pesar de aquellos dos topónimos que hemos considerado indiscifrables. Teniendo en cuenta que la *Divisio* marca un patrón de cuatro hitos en los que al menos uno de ellos es compartido con el obispado vecino o muy próximo con el que se establece la coordenada colindante, podemos intuir que *Pedem moram* se situaría en el interfluvio entre el Pisuerga y el Arlanzón, acotado por los mojones respectivos de Osma y Palencia. Por su parte, el hecho de que *Platena* fuese coincidente con Tarazona coartaría una hipotética expansión hacia el sureste, lo que le plantea una supuesta localización en un entorno próximo a la Demanda. Aun siendo ésta una ubicación poco precisa nos permite extraer varias reflexiones. La primera, la imposibilidad de identificar muchos de los hitos, en consonancia con lo que parece ser un texto bastante irregular. Ello puede llevar a pensar que quizás carece de lógica tratar de entender su geografía, pero, al contrario de lo que especulaba Vázquez de Parga, es precisamente esa indefinición la que debe tenerse en cuenta de cara a tratar de aprehender lo que se esconde tras esa disposición eclesíastica. Ello se traduce en una segunda idea que tiene que ver con los reconocibles topónimos de Osma y Segovia, en torno a los que se representan como macro circunscripciones. Frente a ellas Palencia y Oca tienen unos términos confusos que delimitan una territorialidad aminorada respecto a su propia memoria escrita. En este punto, da la impresión de que la introducción de Arlanzón como uno de los hitos de Osma parece un intento por constreñir la jurisdicción de Oca-Burgos a costa de prescindir del cercano precedente de los abades-obispos de Cardena<sup>63</sup>. Y la tercera que, en torno a medias verdades, se genera una gran nebulosa que afecta a dos sedes que parecen consolidadas, a cuya costa se beneficia a sus competidoras.

---

*tradimus possidendam; ex parte, uero, orientis, ab eo loco ubi nascitur riuus Auseua usque ad Pennam de Carazo, villas, scilicet, Pennelam, Facsines, Carazo, Villamnouam, Palatios, Begiles, Villam Gomeir, Caprelias, Murelias, Cannatanazor, Frescinosam usque ad serram de Gorbion, et quiquid infra prenominatos terminos continetur tibi et ecclesie tua nichilominus confirmamus ....*

<sup>62</sup> Reglero, «Obispado Osma», pp. 190-191.

<sup>63</sup> Vid. nota nº 13.

En consecuencia, sus identificaciones pueden ser discutibles, pero que están ahí por algo. Resultan sumamente expresivos los casos de Calahorra y Tarazona, cuyos límites son sugerentemente desconcertantes<sup>64</sup>. Para empezar, debe notarse como ni la primera comparte mojones con Oca ni la segunda los tiene con Osma. La nula representatividad de los de Tarazona nos sitúa ante lo que podría ser una maniobra para facilitar el hipotético asiento de Osma sobre un gran espacio y no poner así trabas a sus apetencias territoriales. En cuanto a los de Calahorra, creemos que su naturaleza tampoco sería azarosa, sino que se relacionaría con la estampa que se pretende crear de su vecina Oca. La imagen que conocemos de esta última, hasta este momento, parece restringida a la Bureba y las Loras, sin llegar ni al Ebro ni a las Merindades. Ello supone borrar de un plumazo cualquier referencia acerca del espacio gestionado desde la sede que se levantó en Valpuesta durante la alta Edad Media y que quedó integrada en Burgos durante el último tercio del siglo XI. Debemos suponer que esa área se adscribiría al turbio diseño calagurritano mediante este ejercicio nada inocente, puesto que con él se cuestionaba y se minimizaba la construcción de una gran diócesis castellana recientemente constituida en torno a Burgos, presentándola de esta manera como una obra artificial y carente de toda tradición a pesar de que, en la práctica, si pudo haber ejercido esta responsabilidad en el pasado más cercano.

#### 4. CONCLUSIONES

La División de Wamba sigue siendo una incógnita. En términos generales, da la impresión de que dicha tergiversación diocesana carece de cualquier lógica de cara a explicar el sentido y el significado de sus topónimos. Nada más lejos; dicha premisa puede cuestionarse estableciendo una analogía con la diplomática monástica. Ante la abundancia de falsificaciones en algunos cartularios, durante la mayor parte del siglo XX la tendencia -quizás podemos llamarla positivista, muy influenciada por la mentalidad de la Historia del Derecho- fue a descartarlas, a extirparlas de la discusión, e intentar comprender estas instituciones exclusivamente a partir de la documentación considerada auténtica. Sin embargo, no se falsificaba por mero capricho y en los últimos lustros se ha intentado reincorporar estas falsificaciones en el análisis de los cenobios, y no en vano, dado que una falsificación puede revelar mucho más sobre una institución que un diploma auténtico, aunque generalmente no lo será sobre sus orígenes, como los falsos suelen pretender, sino sobre periodos de crisis enfrentados durante su madurez.

Para ofrecer un ejemplo concreto, los notorios Votos de San Millán son una falsificación manifiesta; en consecuencia, fueron completamente eliminados de su edición de la documentación emilianense por Luciano Serrano. Pese a ello, no fue inconveniente para que ocupasen un lugar de privilegio abriendo el Becerro Galicano, amén de haber tenido un largo recorrido histórico y jurídico posterior, llegando

---

<sup>64</sup> Únicamente *Mustella*, el hito que ambas comparten entre sí y a su vez con Pamplona se ha identificado con Moyela, en Zaragoza, aunque con muchas dudas, Estévez, *Crónica Najerense*, p. 105.

incluso a asomarse en la poesía de Gonzalo de Berceo. De hecho, el mismo García de Cortázar ya apuntó que podrían ser útiles para comprender dinámicas del momento de su creación, entendiéndose el siglo XII<sup>65</sup>. Esta posibilidad se ha explorado recientemente también como argumento de la representación de una alegórica y fugaz alianza castellanoleonese conseguida por el legado papal Gregorio de Sant Angello en el preciso momento de redacción del cartulario y con ello, de los Votos en su forma final, en la primavera de 1194, cuando intentaba unir a los diferentes reinos cristianos en una alianza contra los almohades<sup>66</sup>.

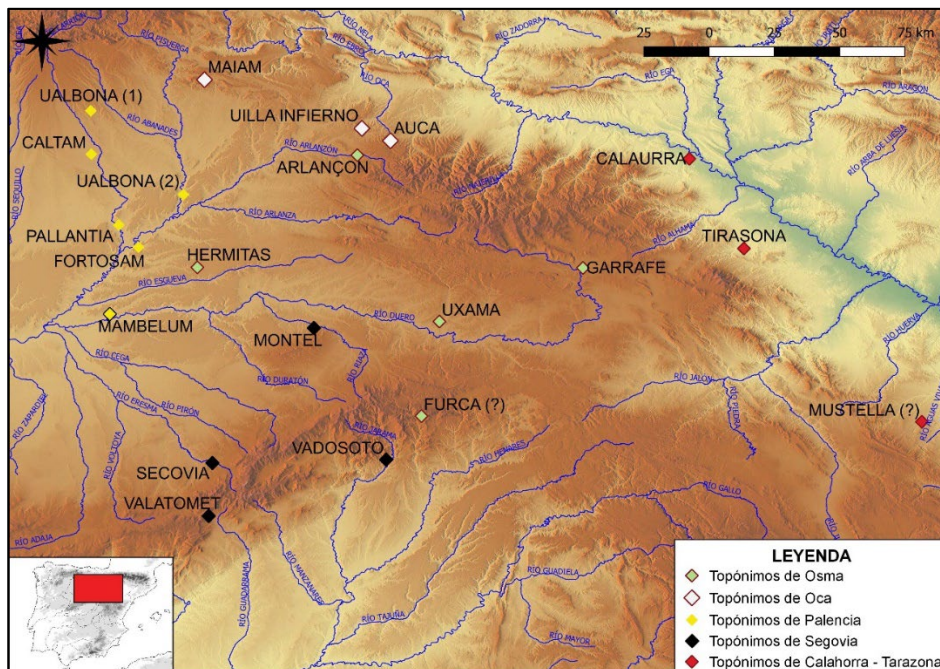
Justamente, sugerimos que estamos en una situación parecida con la *Divisio*. Su geografía es mucha más fantástica y opaca que la de los Votos, pero también tendrá un largo recorrido posterior. No creemos que sea una especie de Códice Voynich episcopal, sino que encierra un mensaje, aunque evidentemente para finales del siglo XI no para el VII. Partiendo de la premisa de que su origen este en la diócesis de Osma, observamos como la desesperante nebulosa toponímica se escampa parcialmente en el caso de algunas sedes meseteñas y, contrastando su geografía con otros textos, hemos creído identificar algunos puntos ‘calientes’, es decir comarcas discutidas, en la periferia oxomense, como serían el norte de la actual provincia soriana, o el sur de la burgalesa. Ahora tocaría profundizar en la cuestión, pero no creemos que sea un texto árido desde la perspectiva historiográfica.

Figura 5. La División de Wamba en la Meseta Oriental: hipótesis aproximativa

---

<sup>65</sup> García de Cortázar, «Percepción y organización», pp. 5–37.

<sup>66</sup> Peterson, «Génesis y significado», pp. 233 y ss.



En definitiva, es un hecho que el sentido de la *Divisio* trasciende más allá del mero enfrentamiento de Osmá con Burgos. Aun cuando los expertos hayan coincidido en remarcar el papel del texto como un argumento para la discusión de las fronteras diocesanas, también lleva implícito un mensaje acerca de la imposición y el acatamiento de la autoridad metropolitana de Toledo como instancia eclesiástica superior. Recientemente se ha señalado como el arzobispo Bernardo no sólo trató de restituir sus antiguas sedes sufragáneas, sino que quiso intervenir incluso en aquellos otros obispados que habían mantenido su autonomía ante cualquier jerarquía eclesiástica<sup>67</sup>. Al mismo tiempo que el metropolitano de Toledo trataba de arrastrar a su jurisdicción a las sedes de Oviedo, León y Palencia, recibiendo para ello sendas bulas del papado, el arzobispo de la recién restaurada archidiócesis de Braga quiso hacer lo mismo con Oviedo y León<sup>68</sup>. Cabría preguntarse por tanto si la *Divisio* no fue un producto de la reforma gregoriana que se utilizó contra aquellos episcopados que habían tenido un recorrido independiente de la autoridad canónica, bien como resultado de diferentes redes personales, bien por su vinculación con los distintos proyectos políticos de la monarquía. En este punto, quizás fuese una evidencia de ello que el propio obispo Pelayo, advertido del problema, legitimase la falsificación, pero la convirtiese en un instrumento en favor de su causa, alterando así el alcance original del manuscrito. Solo son suposiciones, pero el hecho de que este instrumento no

<sup>67</sup> Vones, *op. cit.*, p. 165-194.

<sup>68</sup> Fernández Conde, *op. cit.*, p. 138.

afecte a un caso aislado, sino que haya tenido implicaciones prácticas en el resto de las diócesis estudiadas, nos anima a tratar de completar este panorama avanzando, como una propuesta para el futuro, en la cartografía toda la Meseta.

## 5. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### 5.1. Fuentes documentales editadas

Abajo Martín, Teresa, *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia, J. M. Garrido, 1986.

*Becerro Galicano Digital*. URL: [www.ehu.es/galicano](http://www.ehu.es/galicano) (consultado 21/12/2021).

Cantera Montenegro, Margarita, *Colección documental de Santa María la Real de Najera (siglos X-XIV)*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1991.

Estévez Sola, Juan, *Crónica Najerense*, Madrid, Akal, 2003.

Fernández Flórez, José Antonio; Serna Serna, Sonia, *El Becerro Gótico de Cardena. El primer Gran Cartulario Hispánico (1086)*, Burgos, Real Academia de la Historia: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 2017.

Gambra Gutiérrez, Andrés, *Alfonso VI: Cancillería, Curia e Imperio. Colección Diplomática*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1998.

Garrido Garrido, José Manuel, *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1222)*, Burgos, J. M. Garrido, 1983.

Herrero de la Fuente, Marta, *Colección diplomática del monasterio Sahagún (857-1230). II (1000-1073)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1988.

Herrero de la Fuente, Marta, *Colección diplomática del monasterio Sahagún (857-1230). III (1073-1109)*, León, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1988.

McGuckin de Slane, William, *Description de l’Afrique Septentrionale par Abou-Obeid-El-Bekri*, París, Librairie d’Amérique et d’Orient A. Maisonneuve, 1865, (rééd. 1911).

Viguera Molins, María Jesús; Corriente, Federico, *Crónica del califa 'Abdarrahmān III An-Nāṣir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza, Anubar – Instituto Hispano Árabe de Cultura, 1981.

Villar García, Luis Miguel, *Documentación Medieval de la Catedral de Segovia*, Salamanca, Universidad de Deusto – Universidad de Salamanca, 1990.

Vivancos Gómez, Miguel, *Documentación del Monasterio de Santo Domingo de Silos (954-1254)*, Burgos, J. M. Garrido, 1988.

## 5.2. Bibliografía

Alonso Álvarez, Raquel, «El *Corpus pelagianum* y el *Liber testamentorum ecclesiae ouetensis*: las “reliquias del pasado” de la catedral de Oviedo y su uso propagandístico en la obra del obispo Pelayo de Oviedo (1101-1153)», en Alamichel, Marie-Françoise; Braid, Robert (dirs.), *Texte et Contexte. Littérature et Histoire de l'Europe médiévale*, París, Michel Houdiard éditeur, 2011, pp. 519-548.

Carriedo Tejado, Manuel, «Cronología de los obispos de Castilla en los siglos VIII-X (Osma-Muñó, Veleja-Valpuesta y Oca-Burgos)», *Edad Media: Revista de Historia*, 2002, nº 5, pp. 69-116.

Cortés y López, Miguel, *Diccionario geográfico de la España antigua Tarraconense, Bética y Lusitania*, Madrid, 1835-1836.

Dorronzoro Rodríguez, Pablo, «La creación de la sede de Burgos en el siglo XI. Una nueva perspectiva», *Estudios Medievales Hispánicos*, 2013, nº 2/2, pp. 47-87.

Escalona Monge, Julio, «Aproximación a un análisis comparativo de la territorialidad en los siglos IX-XI: el *Territorium legionensis* y el Condado de Castilla», en Iglesia, José Ignacio de la (coord.), *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval (XX Semana de Estudios Medievales)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2010, pp. 271-291.

Escalona Monge, Julio, «Organización eclesiástica y territorialidad en Castilla antes de la reforma gregoriana», en Martín Viso, Iñaki (coord.), *La construcción de la territorialidad en la Alta Edad Media*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2020, pp. 167-201.

Estévez Sola, Juan, «La *División de Wamba* en un manuscrito de la Biblioteca de Catalunya», *Faventia*, 2019, nº 41, pp. 67-83.

- Falque Rey, Emma, «Sobre el término ‘hitacion’ y su inclusión en los diccionarios», *Boletín de la Real Academia Española*, 2004, nº 84, pp. 191-194.
- Fernández Conde, Francisco Javier, «Espacio y tiempo en la construcción ideológica de Pelayo de Oviedo», *Anexxes des Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 2003, nº 15, pp. 129-148.  
DOI: <https://doi.org/10.3406/cehm.2003.1284>.
- Gambra Gutiérrez, Andrés, «Alfonso VI y la exención de las diócesis de Compostela, Burgos, León y Oviedo», en *Estudios sobre Alfonso VI y la reconquista de Toledo: actas del II Congreso Internacional de Estudios Mozárabes*, Toledo, 1988, vol. 2, pp. 181-217.
- García Andrevia, Fernando, *El Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla. Edición y estudio*, San Millán de la Cogolla, Cilengua – Fundación San Millán de la Cogolla, 2012.
- García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, José Ángel, «Percepción y organización social del espacio en la Castilla del siglo XII», *Finisterra*, 1989, nº 24, pp. 5-37.  
DOI: <https://doi.org/10.18055/Finis1957>.
- García Izquierdo, Iván, «La Comunidad de Villa y Tierra de Montejo», en Gallego, Enrique, *Las Comunidades de Ciudad o Villa y Tierra de Segovia*, Segovia, Diputación Provincial, 2022 (en prensa).
- Larrea, Juan José; Pozo, Mikel, «La Tarraconense occidental, de la reforma de Diocleciano a la reforma gregoriana», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2019, nº 49/2, pp. 133-163. DOI: <https://doi.org/10.4000/mcv.11161>.
- Martín Viso, Iñaki, «Organización episcopal y poder entre la Antigüedad Tardía y el Medioevo (Siglos V-XI): las sedes de Calahorra, Oca y Osma», *Iberia*, 1999, nº 2, pp. 151-190.
- Martín Viso, Iñaki, «Repoblaciones, territorios, iglesias y santos. Los valles del Duratón y del Riaza (siglos X-XII)», *Biblioteca, estudio e investigación*, 2008, nº 23, pp. 265-292.
- Martínez Díez, Gonzalo, «Los obispados de la Castilla Condal hasta la consolidación del obispo de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088)», *Burgense: Collectanea Scientifica*, 1984, nº 25/2, pp. 437-514



- Martínez Díez, Gonzalo, «Restauración y límites de la diócesis palentina», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 1988, nº 59, pp. 351-386.
- Martínez Ortega, Ricardo, «La *Chronica Naierensis*: acerca de su toponimia», *Habis*, 1998, nº 29, pp. 307-322.
- Pérez, Mariel, «*Infra limites Legionensis episcopatus*. Límites y formación de los territorios diocesanos en la España medieval (León, siglos IX-XIII)», en Vanina, Andrea; Casamiquela, Victoria (eds.), *Sociedad, Cultura y Religión en la Plena Edad Media*, Buenos Aires, IMHICIHU-CONICET, 2019, pp. 35-61.
- Peterson, David, «*De divisione regno*: poder magnaticio en la Sierra de la Demanda en el siglo XI», *Brocar: Cuadernos de investigación*, 2005, nº 9, pp. 7-26. DOI: <https://doi.org/10.18172/brocar.1678>.
- Peterson, David, «Génesis y significado de los *Votos de San Millán*», en Labiano, Mikel (coord.), *De ayer y hoy Contribuciones multidisciplinares sobre pseudoepígrafos literarios y documentales*, Madrid, Ediciones Clásicas, 2019, pp. 223-238.
- Reilly, Bernard, *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca, 1109–1126*, Princeton, University Press, 1982.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «El obispado de Osma hasta mediados del siglo XIII: Génesis y problemática», en Aniz, Cándido; Díaz Martín, Luis Vicente (coords.), *Santo Domingo de Caleruega. Contexto eclesial religioso. IV Jornadas de Estudios Medievales*, Salamanca, San Esteban, 1996, pp. 183-224.
- Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, «Los obispos y sus sedes en los reinos hispánicos occidentales (mediados del siglo XI-mediados del siglo XII): tradición visigoda y reforma romana», en *La reforma gregoriana y su proyección en la cristiandad occidental. Siglos XI-XII*, Pamplona: Institución Príncipe de Viana, 2006, pp. 195-288.
- Sánchez Alborno, Claudio, «Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas», *Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela*, 1930, nº 4, pp. 29-83.

- Vázquez de Parga, Luis, *La División de Wamba. Contribución al estudio de la historia y la geografía eclesiástica de la Edad Media Española*, Madrid, CSIC, 1943.
- Villar García, Luis, «Un conflicto interdiocesano en la Edad Media: Palencia y Segovia y la División de Wamba», en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia. Fuentes documentales y Edad Media*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1987, vol. 2, pp. 385-400.
- Vones, Ludwig, «Restauration ou bouleversement? La reconstitution des espaces diocésains dans la péninsule Ibérique au Haut Moyen Âge», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2019, n° 49/2, pp. 165-194.  
DOI: <https://doi.org/10.4000/mcv.11225>.
- VVAA, *Enciclopedia del Románico en Guadalajara*, Aguilar de Campoo, Fundación Santa María la Real Centro de Estudios del Románico, 2009, t. I.
- Vaca Lorenzo, Ángel, «El obispado de Palencia desde sus orígenes hasta su definitiva restauración en el siglo XI», *Hispania Sacra*, 2000, vol. 52, n° 105, pp. 21- 70.  
DOI: <https://doi.org/10.3989/hs.2000.v52.i106.539>.